

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 6 DE ABRIL DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **seis de abril de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
6 DE ABRIL DE 2016 (14/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **6 de abril de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.****I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/142.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016.-*

**ÁREA DE PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

*2/143.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID", PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 49/2016).-*

**ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**  
**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

*3/144.- MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A REGIR EN LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ. (EXPTE. 033/16-P).-*

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

*4/145.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 14/2016).-*

*5/146.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL, Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 56/2016).-*

*6/147.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-*



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,**  
**LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

7/148.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 16/16).-

8/149.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 439/2015).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

9/150.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 36/2016).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- NOTIFIQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de abril de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Fdo.- Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma.

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/142.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de marzo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



**ÁREA DE PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

**2/143.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID", PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 49/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACION "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016 (EXPTE. 49/2016)**

Instruido el expediente para la contratación del servicio arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, en especial el Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.- APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACION "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 3 de marzo de 2016 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a GENTE EN MADRID, S.L., con CIF: B-84803378, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACION "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016, por una cuantía máxima de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), incluido el 21 % de IVA.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de abril de 2016.  
 LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN**



**"GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.****ANTECEDENTES**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016 se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el expediente 49/2016 relativo a la contratación del **SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016**, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 19 de febrero de 2016 por el Coordinador de Administración General del Gabinete de Comunicación y Prensa, Sr. Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de febrero de 2016, con un presupuesto máximo de adjudicación de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €)**, incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €)** para el ejercicio de 2016, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del **TRLRSP**, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil **GENTE EN MADRID, S.L.**, con CIF: B-84803378, respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLRSP), procede que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del **TRLRSP** en consideración a la exclusividad que ostenta esta empresa **GENTE EN MADRID, S.L.**, respecto al servicio que se requiere.

**II.-** La empresa **GENTE EN MADRID, S.L.** ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un importe total de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €)**, así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del **TRLRSP**, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva a la vista de las



características del contrato según se recoge en el apartado 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

**III.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO.- APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 3 de marzo de 2016 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a GENTE EN MADRID, S.L., con CIF: B-84803378, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016, por una cuantía máxima de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), incluido el 21 % de IVA.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de abril de 2016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 3 de marzo de 2016 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede:"

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a GENTE EN MADRID, S.L., con CIF: B-84803378, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN LA PUBLICACIÓN "GENTE EN MADRID" PARA EL AÑO 2016, por una cuantía máxima de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €), incluido el 21 % de IVA.

**SEGUNDO.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** será desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**  
**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

**3/144.- MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A REGIR EN LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ. (EXPTE. 033/16-P).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 31 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A REGIR EN LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ.**

Considerándose oportuno proceder a la modificación del criterio establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación del Quiosco del Parque de la Paz, expediente que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 16 de marzo, y a la vista del informe adjunto emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Sustituir la letra b) del apartado 2 del artículo 15 del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en el procedimiento abierto establecido para el otorgamiento de una concesión de dominio público para la explotación del quiosco del Parque de la Paz, por la siguiente nueva redacción:

b) Por fomento del empleo:

1. Autoempleo del licitador.

Por encontrarse el licitador en situación de desempleo de larga duración (1 año mínimo con anterioridad a la publicación del presente pliego en el BOE) acreditado por los servicios públicos de empleo, y tener una edad igual o mayor de 45 años ..... 25 puntos.



Por encontrarse el licitador en situación de desempleo de larga duración (1 año mínimo con anterioridad a la publicación del presente pliego en el BOE) acreditado por los servicios públicos de empleo, y tener una edad menor de 45 años ..... 10 puntos.

2. Creación de nuevos puestos de trabajo:

Por la contratación de trabajadores en situación de desempleo acreditado por los servicios públicos de empleo, se valorará con 20 puntos la propuesta que comprenda mayor número de empleos, 0 la que no efectúe propuesta alguna, y el resto en proporción.

El Instituto Municipal de Empleo de Alcorcón pondrá a disposición del concesionario sus servicios para la selección del personal cuya contratación se comprometa el licitador a efectuar. En cualquier caso el concesionario vendrá obligado a trasladar a la Concejalía de Patrimonio, copia de los contratos de trabajo que suscriba con los trabajadores desempleados en cumplimiento de su oferta, así como la justificación, en su caso, de su alta en Seguridad Social en el plazo máximo de un mes contado a partir de la suscripción del contrato.

El incumplimiento de estos compromisos por causa imputable al concesionario, dará lugar a la revocación de la concesión en el supuesto de haber resultado adjudicatario de la misma, siempre y cuando la adjudicación derive de la puntuación obtenida por aplicación de cualquiera de estos criterios. En caso contrario y de incumplir estos compromisos, se reducirán a tres años el período de carencia establecido en el artículo 4.1.2. del presente pliego para abonar el canon de la concesión.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, a 31 de marzo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 30 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RELATIVO A LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DE LA PAZ.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 16 de marzo de 2016, procedió a la aprobación del expediente de Patrimonio relativo a la promoción de una concesión de dominio público para la explotación del Quiosco del Parque de la Paz, junto con los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la adjudicación de la misma, mediante procedimiento abierto de concurso.



Entre los criterios establecidos en el pliego, se indicó el siguiente:

*Art.15. Criterios de adjudicación*

*15.1. Criterios susceptibles de aplicación por fórmulas o porcentajes*

*a).....*

*b)..... Por la creación de puestos de trabajo, incluido el autoempleo del licitador en el supuesto de que no se encontrará en situación de alta en la S. Social en cualquiera de sus regímenes. Se valorarán con 20 puntos las propuestas que comprendan la contratación de desempleados del municipio cuya selección llevé a cabo el IMEPE. Se otorgará la máxima puntuación al mayor número de puestos de trabajo a cubrir con desempleados ( incluido el autoempleo del concesionario), 0 a la propuesta que no contemple contratación alguna de este tenor y el resto de manera proporcional atendiendo al nº de contratos de trabajo.*

A la vista de la redacción del apartado 2, pudiera considerarse discriminatoria y contraria al principio de igualdad el hecho de que los desempleados fueran vecinos de Alcorcón. A este respecto la técnico que suscribe informa:

**I.-** Las concesiones de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartado 1, letra o, del TRLCSP, son negocios excluidos del ámbito de aplicación del mismo, aplicándose respecto al procedimiento licitatorio, supletoriamente sus normas. El art. 118 del TRLCSP establece respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato, la posibilidad de referirse tanto a cuestiones medioambientales o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación, etc.... En aplicación e interpretación de ese artículo, la Junta Consultiva del MINHAC ha emitido diferentes informes sobre la inadmisibilidad de establecer condiciones de ejecución del contrato que exijan la contratación de personas de determinado lugar geográfico, en virtud tanto del art. 35.1 de la CE, como el art. 39 del Tratado Constitutivo de la UE, y el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 4 letra c).

**II.-** Todo lo anterior afecta a la condiciones especiales que puede exigir los órganos de contratación para la ejecución de los contratos, y así puede establecerse en los criterios de valoración de las ofertas (art. 150 del TRLCSP) siempre que se encuentren directamente vinculados al objeto del contrato. Pero en este supuesto no se está ante una condición especial, sino ante un criterio a valorar para otorgar una concesión, y por lo tanto no resulta aplicable tanto lo dispuesto en el art. 118 como en el 150 ambos del TRLCSP, pues no se está ante un contrato administrativo que atienda necesidad municipal alguna y sólo cabe aplicar bien lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de Bienes (mejora del canon anual, reducción del plazo de concesión o bien abaratamiento de las tarifas-tipo que pudieran establecerse) junto a otras posibilidades atendiendo al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento. En este caso, podría estimarse de interés para el municipio que el aprovechamiento y



explotación de los bienes de dominio público municipal favorezca el fomento del empleo local.

**III.-** No obstante todo lo anterior y ante la posibilidad, pues las concesiones se someten a un período de información pública que es simultáneo con el de presentación de ofertas, y un tercero pudiera estimar que este criterio es contrario al principio constitucional de igualdad, por lo tanto se ha procedido a efectuar una nueva redacción de carácter más general, distribuyendo la ponderación para facilitar el fomento de empleo en parados de larga duración y mayores de 45 años.

**IV.-** Por otra parte el Instituto Municipal de Empleo dispone de autorización de la Comunidad de Madrid, como Oficina de Colocación, con el nº de registro 1300000048, reconocida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y por lo tanto puede ser utilizado a este fin sin impedimento legal alguno.

La nueva redacción será la siguiente:

b) Por fomento del empleo:

1. Autoempleo del licitador.

Por encontrarse el licitador en situación de desempleo de larga duración (1 año mínimo con anterioridad a la publicación del presente pliego en el BOE) acreditado por los servicios públicos de empleo, y tener una edad igual o mayor de 45 años  
..... 25 puntos.

Por encontrarse el licitador en situación de desempleo de larga duración (1 año mínimo con anterioridad a la publicación del presente pliego en el BOE) acreditado por los servicios públicos de empleo, y tener una edad menor de 45 años  
..... 10 puntos.

2. Creación de nuevos puestos de trabajo:

Por la contratación de trabajadores en situación de desempleo acreditado por los servicios públicos de empleo, se valorará con 20 puntos la propuesta que comprenda mayor número de empleos, 0 la que no efectúe propuesta alguna, y el resto en proporción.

El Instituto Municipal de Empleo de Alcorcón pondrá a disposición del concesionario sus servicios para la selección del personal cuya contratación se comprometa el licitador a efectuar. En cualquier caso el concesionario vendrá obligado a trasladar a la Concejalía de Patrimonio, copia de los contratos de trabajo que suscriba con los trabajadores desempleados en cumplimiento de su oferta, así como la justificación, en su caso, de su alta en Seguridad Social en el plazo máximo de un mes contado a partir de la suscripción del contrato.



El incumplimiento de estos compromisos por causa imputable al concesionario, dará lugar a la revocación de la concesión en el supuesto de haber resultado adjudicatario de la misma, siempre y cuando la adjudicación derive de la puntuación obtenida por aplicación de cualquiera de estos criterios. En caso contrario y de incumplir estos compromisos, se reducirán a tres años el período de carencia establecido en el artículo 4.1.2. del presente pliego para abonar el canon de la concesión.

No es preciso suspender la licitación pues a esta fecha no ha sido publicado el correspondiente anuncio en el BOE y por lo tanto puede llevarse a cabo la modificación del artículo, sin verse afectada la misma.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP para la gestión del patrimonio municipal.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de marzo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Sustituir la letra b) del apartado 2 del artículo 15 del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en el procedimiento abierto establecido para el otorgamiento de una concesión de dominio público para la explotación del quiosco del Parque de la Paz, por la siguiente nueva redacción:

b) Por fomento del empleo:

1. Autoempleo del licitador.

Por encontrarse el licitador en situación de desempleado de larga duración (1 año mínimo con anterioridad a la publicación del presente pliego en el BOE) acreditado por los servicios públicos de empleo, y tener una edad igual o mayor de 45 años ..... 25 puntos.

Por encontrarse el licitador en situación de desempleado de larga duración (1 año mínimo con anterioridad a la publicación del presente pliego en el BOE) acreditado por los servicios públicos de empleo, y tener una edad menor de 45 años ..... 10 puntos.



## 2. Creación de nuevos puestos de trabajo:

Por la contratación de trabajadores en situación de desempleo acreditado por los servicios públicos de empleo, se valorará con 20 puntos la propuesta que comprenda mayor número de empleos, 0 la que no efectúe propuesta alguna, y el resto en proporción.

El Instituto Municipal de Empleo de Alcorcón pondrá a disposición del concesionario sus servicios para la selección del personal cuya contratación se comprometa el licitador a efectuar. En cualquier caso el concesionario vendrá obligado a trasladar a la Concejalía de Patrimonio, copia de los contratos de trabajo que suscriba con los trabajadores desempleados en cumplimiento de su oferta, así como la justificación, en su caso, de su alta en Seguridad Social en el plazo máximo de un mes contado a partir de la suscripción del contrato.

El incumplimiento de estos compromisos por causa imputable al concesionario, dará lugar a la revocación de la concesión en el supuesto de haber resultado adjudicatario de la misma, siempre y cuando la adjudicación derive de la puntuación obtenida por aplicación de cualquiera de estos criterios. En caso contrario y de incumplir estos compromisos, se reducirán a tres años el período de carencia establecido en el artículo 4.1.2. del presente pliego para abonar el canon de la concesión.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,**  
**INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**4/145.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 14/2016).**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 31 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE**



**DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO A TRAVES DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 14/2016)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 31 de marzo de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de febrero de 2016, el expediente de contratación nº 14/16 relativo al Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, así como el acuerdo del citado Órgano de fecha 26 de febrero de 2016 por el que se aprobó la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la subrogación del personal afecto al citado servicio, y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y en base a los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra, de fechas 15 y 16 de marzo de 2016 y por el emitido por la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> Alicia Sánchez Galán, de fecha 17 de marzo de 2016, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón a la a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G80054760, al haber obtenido 92 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un precio total de 77.953,82 € IVA exento, conforme al siguiente desglose:

Asistencia Psicológica: Precio total de 39.653,71 € IVA exento  
Asesoría Jurídica: Precio total de 13.217,90€ IVA exento  
Atención Social: Precio total de 25.082,21€ IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 31 de Marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS  
Fdo.- Susana Mozo Alegre"



• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 31 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 14/16 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se propuso elevar la siguiente propuesta de resolución a la mesa de contratación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente en base a sendos informes de la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra, de fechas 15 y 16 de marzo de 2016:

**PRIMERO.- CLASIFICAR** a la vista de los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> María Teresa Rubio Sierra, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo al Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón, la proposiciones admitidas al procedimiento:

LICITADOR	PRECIO "OFERTA ECONÓMICA"	EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	60 puntos	8 puntos	24 puntos	92 puntos
TELECYL	14,08 puntos	8 puntos	26 puntos	48,08 puntos

**SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del lote nº 1 del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALCORCÓN a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G80054760, al haber obtenido 92 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> María Teresa Rubio Sierra con fechas 15 y 16 de marzo del 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un precio total de 77.953,82 € IVA exento, conforme al siguiente desglose:**

Asistencia Psicológica: Precio total de 39.653,71 € IVA exento

Asesoría Jurídica: Precio total de 13.217,90€ IVA exento

Atención Social: Precio total de 25.082,21€ IVA exento.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados



de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, así como declaración responsable relativa al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de febrero de 2016, el expediente de contratación nº 14/16 relativo al Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, así como el acuerdo del citado Órgano de fecha 26 de febrero de 2016 por el que se aprobó la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la subrogación del personal afecto al citado servicio, y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y en base a los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra, de fechas 15 y 16 de marzo de 2016 y por el emitido por la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> Alicia Sánchez Galán, de fecha 17 de marzo de 2016, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón a la a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G80054760, al haber obtenido 92 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un precio total de 77.953,82 € IVA exento, conforme al siguiente desglose:

Asistencia Psicológica: Precio total de 39.653,71 € IVA exento  
Asesoría Jurídica: Precio total de 13.217,90€ IVA exento  
Atención Social: Precio total de 25.082,21€ IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.



Alcorcón 31 de marzo de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo: Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de febrero de 2016, el expediente de contratación nº 14/16 relativo al Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, así como el acuerdo del citado Órgano de fecha 26 de febrero de 2016 por el que se aprobó la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la subrogación del personal afecto al citado servicio, y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, y en base a los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra, de fechas 15 y 16 de marzo de 2016 y por el emitido por la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> Alicia Sánchez Galán, de fecha 17 de marzo de 2016, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede:"*

**PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato de Servicio de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón a la a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF: G80054760, al haber obtenido 92 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un precio total de 77.953,82 € IVA exento, conforme al siguiente desglose:

Asistencia Psicológica: Precio total de 39.653,71 € IVA exento  
Asesoría Jurídica: Precio total de 13.217,90€ IVA exento  
Atención Social: Precio total de 25.082,21€ IVA exento.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la preceptiva **TRAMITACIÓN** del presente expediente.

**5/146.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL, Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 56/2016).-**



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 1 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (Expte 56/2016).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de abril de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.- APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, el expediente relativo a la contratación del "Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio, y la Agente de Igualdad, D<sup>a</sup> Quintina Romero Torrado, de fecha 23 de febrero de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las dos técnicas anteriormente citadas de fecha 21 de marzo de 2016, procede **ADJUDICAR** a **CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.**, con CIF: B-39627476, el contrato de "Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial", por un presupuesto máximo de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (18.963,18 €)**, incluido el 21% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Este contrato no supone ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón la financiación del contrato se realizará como sigue:

Aportación Fondo Social Europeo (F.S.E): 50 % del importe de la adjudicación del contrato.

Aportación Comunidad de Madrid: 50 % del importe de la adjudicación del contrato .

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato irá desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de Abril de 2016.



LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS  
Fdo.- Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

MMC/map

Expte de contratación nº : 56/2016

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE MUJER MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, fue aprobado el expediente de contratación relativo al Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio, y la Agente de Igualdad, D<sup>a</sup> Quintina Romero Torrado, de fecha 23 de febrero de 2016, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento el oportuno anuncio de licitación, así como a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- En Red Consultoría.
- 2.- Empieza Consultora Fresh Consulting.
- 3.- Delfo, Desarrollo Laboral y Formación.
- 4.- Códice, Consultora de Género, S.L.
- 5.- Albelia Consultora.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas que a continuación se relacionan que se remitieron a la Concejalía de



Mujer, con fecha 18 de marzo de 2016, para la emisión del oportuno informe de adjudicación:

- Códice, Consultora de Género, S.L.
- Empieza Consultora Fresh Consulting.
- D' Aleph Iniciativas y Organización, S.A.

**III.-** El 22 de marzo del corriente se recibe en este Servicio de Contratación informe de las técnicas anteriormente citadas, proponiendo la adjudicación del contrato a la mercantil CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., por un presupuesto máximo de 18.963,18 €, incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive, en base al siguiente cuadro de valoración de las ofertas:

LICITADOR	ASPECTOS ECONÓMICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	60 puntos	31,50 puntos	91,50 puntos
D' ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	50 puntos	18 puntos	68 puntos
EMPIEZA CONSULTORA FRESH CONSULTING, S.L.L.	50,18 puntos	27 puntos	77,18 puntos

**IV.-** Notificada el 23 de marzo de 2016 la propuesta de adjudicación a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., ésta aporta el 31 de marzo de 2016, la documentación administrativa solicitada así como certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social y justificante del ingreso en la Caja Municipal de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (783,60 €) en concepto de garantía definitiva con número de operación 320160001554 de fecha 31/03/2016.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 14ª del PCAP, en concordancia con el art. 151 del TRLCSP el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podrá adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.- APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, el expediente relativo a la contratación del "Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, Dª Mª Teresa Rubio, y



la Agente de Igualdad, D<sup>a</sup> Quintina Romero Torrado, de fecha 23 de febrero de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las dos técnicas anteriormente citadas de fecha 21 de marzo de 2016, procede **ADJUDICAR** a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., con CIF: B-39627476, el contrato de "Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial", por un presupuesto máximo de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (18.963,18 €), incluido el 21% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Este contrato no supone ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón la financiación del contrato se realizará como sigue:

Aportación Fondo Social Europeo (F.S.E): 50 % del importe de la adjudicación del contrato.

Aportación Comunidad de Madrid: 50 % del importe de la adjudicación del contrato .

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato irá desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 1 de abril de 2016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Mujer, de fecha 21 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL**

Con fecha 18 de marzo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio se nos remite el expediente administrativo 56/2016 relativo a la contratación de ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL, junto con las tres ofertas presentadas interesadas en realizar las actuaciones, a fin de que se emita el oportuno informe.

Las tres ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

1. CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.
2. D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
3. EMPIEZA CONSULTORA FRESH CONSULTING, S.L.L



Seguendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta licitación, se emite el siguiente informe:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PCAP):**

Base imponible: 19.112,26 €  
 Importe del I.V.A.: 4.013,57 €  
 Importe total: 23.125,83 €

**ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN (PCAP):**

**ECONÓMICOS:** Se otorgarán hasta **60 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, para el resto de las ofertas se atribuirán los puntos de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y= Puntuación para una determinada oferta X.  
 M= Máxima puntuación a otorgar.  
 X= Precio ofertado a valorar.  
 X1= Precio de licitación.  
 X2= Precio más bajo ofertado.

**TÉCNICOS:** Por la calidad del proyecto se otorgarán hasta un máximo de **40 puntos** conforme al siguiente desglose:

- Fundamentación: contexto del proyecto **hasta un máximo de 5 puntos.**
- Características de las actuaciones: diseño y procesos metodológicos **hasta un máximo de 5 puntos.**
- Evaluación: sistemas y procesos **hasta un máximo de 5 puntos.**

**OFERTAS PRESENTADAS:**

**1. CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

Base imponible: 15.672,05 €  
 IVA: 3.291,13 €  
 Importe total de la oferta: **18.963,18 €**

**PROYECTO TÉCNICO:**

- **Fundamentación:** contextualización en relación al objeto del contrato: incluye aspectos normativos, permitiendo su valoración como la mejor fundamentación de las ofertas valoradas.



- **Características de las actuaciones:** descripción detallada de las actuaciones y los procesos a desarrollar: web específica del programa, metodología para la visibilización de las buenas prácticas en materia de conciliación o/y equidad salarial en las empresas, así como en el desarrollo del desayuno empresarial incluyendo networking y espacio de asesoramiento a las empresas participantes, en relación a la formación para la parte ON LINE, ponen a disposición plataforma de formación ON LINE especializada en género con un espacio específico, aumento de la duración total del curso, permitiendo su valoración como la mejor propuesta para el óptimo desarrollo del servicio.
- **Evaluación y seguimiento:** descripción de indicadores que no incluye sistema ni procesos de evaluación.

## 2. D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Base imponible:	16.245,42 €
IVA:	3.411,54 €
Importe total de la oferta:	<b>19.656,96 €</b>

### PROYECTO TÉCNICO:

- **Fundamentación:** no incluye contextualización en relación al objeto del contrato. Realizan una descripción del trabajo desarrollado en ediciones anteriores del programa.
- **Características de las actuaciones:** descripción de las actuaciones. Los procesos metodológicos que plantean no se adecuan a la consecución de los objetivos del programa.
- **Evaluación y seguimiento:** descripción de indicadores que no incluye sistema ni procesos de evaluación.

## 3. EMPIEZA CONSULTORA FRESH CONSULTING, S.L.L

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Base imponible:	16.235,00 €
IVA:	3.409,35 €
Importe total de la oferta:	<b>19.644,35 €</b>

### PROYECTO TÉCNICO:

- **Fundamentación:** breve contextualización en relación al objeto del contrato.
- **Características de las actuaciones:** incluye las actuaciones y procesos metodológicos en función del objeto del contrato.



- **Evaluación y seguimiento:** no incluye evaluación y seguimiento como tal, hacen alusión a través del desarrollo de las actuaciones del programa a la evaluación con elementos como encuestas e indicadores.

**ECONÓMICOS:**

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	15.672,05 €	3.291,13 €	18.963,18 €	60 puntos
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	16.254,42 €	3.411,54 €	19.656,96 €	50 puntos
EMPIEZA CONSULTORA FRESH CONSULTING, S.L.L	16.235,00 €	3.409,35 €	19.644,35 €	50,18 puntos

**TÉCNICOS:**

LICITADOR	FUNDAMENTACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	2,5 puntos	27 puntos	2 puntos	31,5 puntos
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	1 punto	15 puntos	2 puntos	18 puntos
EMPIEZA CONSULTORA FRESH CONSULTING, S.L.L	2 puntos	24 puntos	1 punto	27 puntos

LICITADOR	ASPECTOS ECONÓMICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	60 puntos	31,5 puntos	91,5 puntos
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	50 puntos	18 puntos	68 puntos
EMPIEZA CONSULTORA FRESH CONSULTING, S.L.L	50,18 puntos	27 puntos	77,18 puntos

Siendo **CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.** la que obtiene la mayor puntuación, se propone su adjudicación para la realización de las **ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL**. No obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo que estime conveniente.

Alcorcón, 21 de marzo de 2016  
 LA T.A.E. DE MUJER Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Rublo Sierra  
 LA AGENTE DE IGUALDAD Fdo.: Quintina Romero Torrado  
 V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER Fdo.: Susana Mozo Alegre"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, el expediente relativo a la contratación del "Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rubio, y la Agente de Igualdad, D<sup>a</sup> Quintina Romero Torrado, de fecha 23 de febrero de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las dos técnicas anteriormente citadas de fecha 21 de marzo de 2016, procede:"

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., con CIF: B-39627476, el contrato de "Servicio de actuaciones de corresponsabilidad empresarial por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y para la equidad salarial", por un presupuesto máximo de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (18.963,18 €), incluido el 21% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Este contrato **NO SUPONE** ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón la financiación del contrato se realizará como sigue:

Aportación Fondo Social Europeo (F.S.E): 50 % del importe de la adjudicación del contrato.

Aportación Comunidad de Madrid: 50 % del importe de la adjudicación del contrato .

**TERCERO.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato irá desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**6/147.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.**



A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 24 de febrero de 2016 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de marzo de 2016, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	DICIEMBRE	IMPORTE
ADJUDICACIONES	101	35.874,85
INHUMACIONES	65	3.385,45
EXHUMACIONES	28	2.775,70
REDUCCIONES	26	1.221,22
TRASLADOS	49	4.489,04
M. LÁPIDAS	87	4.225,34
LÁPIDAS	49	5.349,33
GESTIÓN	210	12.946,50
LICENCIAS	9	128,16
INCINERACIONES	368	30.348,04
SERVICIOS DE SALAS	202	43.478,48

TOTAL.....144.222,11€

3% CANON..... 4.326,66 €

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015 que asciende a la cantidad de 4.326,66 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alcorcón, 15 de marzo de 2016

LA CONCEJALA DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Susana Mozo Alegre."



• Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de marzo de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.**

**ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Concejalía de Salud y Mercados de fecha 25 de febrero de 2016, recibida en esta Asesoría en fecha 7 de marzo de los corrientes, adjuntando informe emitido por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 24 de febrero de 2016, se solicita informe jurídico sobre la liquidación del canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal durante el mes de diciembre de 2015.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

*"3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.*

*El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."*

*4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."*

**16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

*" (...) B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."*



Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 24 de febrero de 2016 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

### CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de diciembre de 2015 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe respectivamente asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.326,66 €)

Alcorcón, a 10 de marzo de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO. Inmaculada Oyola Reviriego."

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 24 de febrero de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2015**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- *PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.*

**16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

**A) DE LA CORPORACIÓN:**

2º.- *Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las*



obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de diciembre de 2015, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015 que asciende a la cantidad de:

- diciembre: 4.326,66 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 4.326,66 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Alcorcón, 24 de febrero de 2016.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015 que asciende a la cantidad de 4.326,66 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados

(Departamento de Salud y Mercados), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,**  
**LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

**7/148.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 16/16).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 29 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 16/16).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMB., LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES (EXP. Nº 16/16), por falta de licitadores.

**SEGUNDO:** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MANTILLO Y ARIDOS PARA LA CONCEJALIA DE RR.HH., REG. INT. MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**



**Expte.: 16/2016****ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 se aprobó el expediente de contratación nº 16/2016 relativo al "SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMB., LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES" junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se en el B.O.E. nº 54 de fecha 3 de marzo de 2016.

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Transcurrido el plazo licitatorio no ha concurrido licitador alguno que haya presentado propuesta alguna al procedimiento.

**I.-** Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas, necesidad de prestar el servicio de transporte en autocar para los participantes en las actividades organizadas por distintas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, y habida cuenta que el contrato actualmente en vigor finaliza el próximo 31 de diciembre de 2015.

**II.-** El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMB., LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES (EXP. Nº 16/16), por falta de licitadores.

**SEGUNDO:** DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato."



Es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón, a 21 de marzo de 2016

La Asistente Jurídico, Fdo.- Alicia Sánchez Galán"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RR.HH., REG. INT., MEDIO AMB., LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES (EXP. Nº 16/16), por falta de licitadores.

**SEGUNDO.- DISPONER** la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**8/149.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPT. 439/2015).**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 29 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DE ALCORCON AÑO 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 439/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 439/2015 y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de marzo de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015 el expediente



de contratación nº 439/2015 relativo al SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U., con CIF A-27178789, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 248.050,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 38,00% a los precios establecidos en el cuadro de precios de los trabajos a prestar que se desglosa en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de marzo de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 439/15.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016.

**"3º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	BAJA %
4	OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U.	38,00



9	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	33,91
6	TOVILO, S.L.	33,40
2	INDITEC, INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.	32,01
11	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	29,16
13	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	27,51
10	ALTHENIA, S.L.	26,79
1	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	25,00
12	ALVAC, S.A.	21,00
14	CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	20,22
7	PAISAJES DEL SUR, S.L.	19,65
5	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	19,01
8	POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	18,45
3	HELECHOS S. COOP. MAD.	18,00

*DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 4 presentada por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U. por un presupuesto máximo estimado de 248.050,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 38,00% a los precios establecidos en el cuadro de precios de los trabajos a prestar que se desglosa en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato remitiendo la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U. al haber presentado el porcentaje de descuento más bajo."*

Notificada a OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U. la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, póliza de seguro de responsabilidad civil así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015 el expediente de contratación nº 439/2015 relativo al SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art.



138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U., con CIF A-27178789, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 248.050,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 38,00% a los precios establecidos en el cuadro de precios de los trabajos a prestar que se desglosa en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de marzo de 2016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015 el expediente de contratación nº 439/2015 relativo al SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2016:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON AÑO 2016 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U., con CIF A-27178789, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 248.050,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 38,00% a los precios establecidos en el cuadro de precios de los trabajos a prestar que se desglosa en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4



del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**9/150.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 36/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 21 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 36/2016)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 36/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 36/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 5 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (63.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 25.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 20.000,00 €.



- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 4.537,50 €.
  - o Material no inventariable: 13.612,50 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 15.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 10.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 2.646,88 €.
  - o Material no inventariable: 7.940,62 €.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 20.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 10.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 10.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 1.890,62 €.
  - o Material no inventariable: 5.671,88 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de marzo de 2016.  
**CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.-**  
 Ana Maria González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO**

**ANTECEDENTES**

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

**II.- DURACION.** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente



contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

**III.- PRECIO.** Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (63.150,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto



que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 36/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 5 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (63.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 25.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 20.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 4.537,50 €.
  - o Material no inventariable: 13.612,50 €.



**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 15.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 10.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 2.646,88 €.
  - o Material no inventariable: 7.940,62 €.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 20.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 10.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 10.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 1.890,62 €.
  - o Material no inventariable: 5.671,88 €.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"



• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 21 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TIPO GASTO</b>
			<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 68		Nº Expte. Ctro. Gestor: 36/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe: 63.150,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 (20.000,00 €) 13-920.01-623.00 (25.000,00 €) 12-341.00-221.99 (13.612,50 €) 12-341.00-623.03 (4.537,50 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160001112
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 35.587,50 € Mto.: Inventariable: 15.000,00 € - No inventariable: 10.000,00 € Deportes.: Inventariable: 2.646,88 € - No inventariable: 7.940,62 € 2017: 27.562,50 € Mto.: Inventariable: 10.000,00 € - No inventariable: 10.000,00 € Deportes.: Inventariable: 1.890,62 € - No inventariable: 5.671,88 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 35.587,50 € para el ejercicio 2016, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se propone la posibilidad de una prórroga.			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- |   |
|---|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente.<br>SI Competencia del órgano de contratación.<br>--- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.<br>--- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |
|---|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/03/2016. 11.19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-36/2016 Aplicaciones: 4 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE		

**Presupuesto: 2016.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				35.587,50	

**IMPORTE EUROS:**

- TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-36/2016. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS CC. URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001112.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/03/2016. 11.20. Firma electrónica."

"RC



<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>ANEXO APLICACIONES</b>	Clave operación: 100 Signo: 0
PRESUPUESTO CORRIENTE		

**Presupuesto: 2016.**

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001	22199	220160001112	22016000939	10.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
13 92001	62300	220160001112	22016000940	15.000,00	
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					
12 34100	62303	220160001112	22016000941	2.646,88	
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					
12 34100	22109	220160001112	22016000942	7.940,62	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				35.587,50	

Nº OPERACIÓN: 220160001112.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/03/2016. 11.20. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 36/2016 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 5 de febrero de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 26 de febrero de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS

(63.150,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 45.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 25.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 20.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 4.537,50 €.
  - o Material no inventariable: 13.612,50 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 25.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 15.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 10.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 10.587,50 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 2.646,88 €.
  - o Material no inventariable: 7.940,62 €.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (27.562,50 €), según el siguiente desglose por centros gestores y tipo de material:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 20.000,00 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 10.000,00 €.
  - o Material no inventariable: 10.000,00 €.
- Concejalía de Deportes: 7.562,50 €, IVA incluido:
  - o Material inventariable: 1.890,62 €.
  - o Material no inventariable: 5.671,88 €.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.



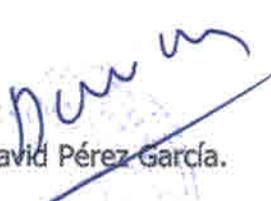
**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

  
Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/151 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de abril de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.